MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO No. 023-2024

Inspección de Oficio y evaluación del PGS del proyecto denominado "*Mina de Cobre Panamá*"

MOTIVO DE INSPECCIÓN:	Realizar inspección para evaluar el Plan de Gestión Segura presentado por el proyecto denominado *"Mina de Cobre Panamá"* - Categoría III, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre del 2011, así como sus ampliaciones, modificaciones y normativas aplicables al proyecto.
PROYECTO:	Mina de Cobre Panamá
PROMOTORA:	Minera Panamá, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Manuel Aizpurúa
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre del 2011
UBICACIÓN:	Corregimiento de Coclé del Norte (Distrito de Donoso) y corregimiento de San Juan de Turbe y Nueva Esperanza (Distrito de Omar Torrijos Herrera), provincia de Colón.
FECHA DE INSPECCIÓN:	3,4,5,10 Abril 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	15 de Abril del 2024
PARTICIPANTES:	**Ministerio de Ambiente:** **Por la Dirección Regional de Coclé:** • Edwar Quirós(SEVEDA) • Okir Ortega (Hídrico) **Por la empresa Minera Panamá, S.A.:** • Agustina Inés Varela • Lilmarie Langmard • Alejandro Chambi • Sandra Mendieta • **Por el Ministerio de Comercio e Industria:** • Ana Méndez • Gabriela Alvarenga

I. OBJETIVO:

- Realizar inspección para evaluar el Plan de Gestión Segura - Categoría III del proyecto denominado *"Mina de Cobre Panamá",* aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre del 2011, así como sus ampliaciones, modificaciones y normativas aplicables al proyecto.

II. ANTECEDENTES:

- El 28 de diciembre del 2011, la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente) aprueba mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría III del proyecto denominado *"Mina de Cobre Panamá"* promovido por la empresa Minera Panamá, S.A.

- El proyecto denominado *"Mina de Cobre Panamá"* consiste en el aprovechamiento de tres (3) yacimientos mineralizados para la extracción de minerales; tales como: cobre en su mayoría, molibdeno, oro y plata, para lo cual se requiere la construcción y operación de una serie de infraestructuras, a desarrollarse sobre un área de cinco mil novecientas hectáreas (5,900 ha), específicamente:

    - Tina de relaves,
    - Botaderos de material estéril,
    - Campamentos,

- Subestación eléctrica,
- Sitios de almacenamiento de combustible,
- Presas para abastecimiento del complejo industrial,
- Una planta de generación termoeléctrica a base de carbón particulado, con capacidad de 300 MW,
- Un puerto de alto calado,
- Una línea de transmisión eléctrica de 230 KV y 130 km de longitud,
- Una carretera que permita la interconexión entre el complejo minero y el puerto,
- Tres (3) ductos para el transporte de combustible, pulpa de cobre (minero ducto) y líquido del filtrado de la pulpa de cobre.

- 16 de Enero de 2024, la empresa Minera Panamá presente un Plan Inicial para la Preservación y Gestión Segura (Cuido y Mantenimiento), al Ministerio de Comercio e Industria para su evaluación.
- El 28 de Febrero de 2024, la Dirección Regional de MiAmbiente-Coclé, emite consideraciones técnicas en cuanto al documento presentado, mediante nota DRCC-232-2024 y nota DRCC-AL-062-02-2024, a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental.
- El día 02 de Abril de 2024, el ministerio de Comercio e Industria invita al Ministerio de Ambiente, participar en inspección de oficio para evaluar la segunda versión del Plan de Gestión Segura del proyecto Mina de Cobre Panamá.
- MEMORANDO No. DRCC-AL-100-04-2024, del 10 de Abril del 2024, consideraciones técnicas y legales del Plan de Gestión Segura, segunda versión.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:00 a.m. del día 03, 04, 05, 10 de abril del 2024, personal técnico de MiAmbiente Coclé, conjunto con el MICI, MOP, ETESA, ASEP, MINSA, Autoridad Marítima, realizan reunión de coordinación para definir la ruta de inicio de inspección al proyecto denominado *"Mina de Cobre Panamá",* promovido por la empresa Minera Panamá, S.A., la cual consiste principalmente en la extracción de minerales metálicos (Cobre y Oro).
En dicho recorrido la empresa Minera llevo a tas las áreas descritas en la agenta y asigno un representante para que explicara el funcionamiento.

Las infraestructuras que se inspeccionaron durante el recorrido dentro de la huella del proyecto son:

Esquema de Inspección en Sitio Mina		Áreas de Inspección
Miércoles 3 de abril 2024	Autoridad Marítima	Puerto
	Autoridad de Aduanas	Puerto
	ASEP	Termoeléctrica
	ETESA	Termoeléctrica
	UTP	Termoeléctrica
	MOP	Camino Costero
	ATTT	Camino Costero
	Ministerio de Comercio	Edificio almacenamiento Cucon
	Ministerio de Ambiente	Edificio almacenamiento Cucon
	Ministerio de Seguridad	Edificio almacenamiento Cucon
Jueves 4 de abril 2024	Ministerio de Comercio	IMR, Rio Uvero y Del medio, Túnel, Pozas de sedimentación
	Ministerio de Ambiente	IMR, Rio Uvero y Del medio, Botaderos, Túnel, Pozas de sedimentación
	Ministerio de Seguridad	Polvorines /
	SENACYT	

Viernes 5 de abril 024	Ministerio de Comercio	Panta de Procesos, Pozas de sedimentación, depósitos estériles, Tajo, Poza E,
Llegada 8:30 am Mina	Ministerio de Ambiente	Panta de Procesos, pozas de sedimentación, depósitos estériles, Tajo, Poza E,
	Ministerio de Trabajo	Inspección laboral
	SENACYT	
Miércoles 10 de Abril 2024	Ministerio de Comercio	Tajo Colina
	Ministerio de Ambiente	Quebrada Colorada
	Ministerio de Trabajo	

IV. Observaciones

Producto de la inspección técnica se determinan los siguientes hallazgos:

Información de la Inspección			
Ubicación		Fecha:	3,4,5,10 Abril 2024
***Observación* N°1**		Criterio Técnico	• Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente. • Estudio de Impacto Ambiental - Categoría III del proyecto denominado "Mina de Cobre Panamá", Resolución DIEORA-IA-1210-2011, del 28 de diciembre del 2011.
En el recorrido de inspección por las instalaciones del edificio de almacenamiento llamado Cucon, se pudo observar que dicha estructura se encuentra a su máxima capacidad con concentrado de cobre, sin riego de levantamiento de partículas (polvo) al ambiente. Por otro lado, en una medición de temperatura de parte de la empresa y el MICI, se encontró temperatura en 60°C, en un extremo de la pila de concentrado. Se debe tomar la decisión de retirar ese concentrado, para evitar reacciones químicas por el tiempo de exposición a las condiciones climáticas variantes de la zona, para prevenir afectaciones al recurso humano que monitorea su estado y al ambiente.		**Foto N°1.** Área interna del almacenamiento de concentrado. **Foto N°2.** Vista externa del edificio de Concentrado de Cobre en Área de Puerto.	

***Observación* N°2**

Se logra evidenciar que el almacenamiento de carbón ubicado en área de puerto se encuentra vacío actualmente, dicho recurso es fundamental para la operación de la Termo no está operando.



Foto N°3. Vista del área e Almacenamiento de Carbón.

***Observación* N°3**

En el Área de puerto se observa una operación de acopio de hierro o equipo chatarra, que se acumula en una plataforma flotante.



Foto N°4. Montacargas trasladando hierro por el Área del patio de Puerto.

Observación N° 4

En el área de Mina de Cobre Panamá, se pudo inspeccionar el área de la planta de proceso, en la cual no se mantiene en operación.

El encargado hizo mención a una arrancada cada 15 días aproximadamente para darle mantenimiento; sin embargo lo mencionado es no es congruente a lo mencionado en el Plan de Gestión Segura, en la cual se menciona que se requiere una operación completa para preservar el equipo.



Foto N°5. Área de Planta de Procesos.

Observación N° 5

Al hacer la verificación del Almacenamiento de Nitrato, se logra evidenciar que actualmente existe un volumen considerable de insumo, que será retiraran del proyecto por la empresa contratista.



Foto N°6. Área de Almacenamiento de Nitratos.

<table>
<tr>
<td>Observación N°6
Al aproximarnos a la Presa Norte, logramos observar, que la misma se encuentra estable y mantiene sus cotas de elevación, proporcional a la etapa de desarrollo. El encargado de la estructura nos manifiesta que se requiere un volumen de material ciclonado, para terminar de completar un tramo faltante.
La presa actualmente se encuentra monitoreada con diferentes equipos para validar su estabilidad.
Este es uno de los puntos más sensibles, debido a los niveles de precipitación en el área, ya que es vulnerable por la erosión hídrica, por lo que requiere un constante mantenimiento estructural con el material de la zona.</td>
<td rowspan="2">

Foto N°7. Vista del dique Presa Norte, conformada con arena Ciclónica.


Foto N°8. Monitoreo con piezómetros instalados en el dique Norte.


Foto N°9. Vista del Tajo abierto Botija.</td>
</tr>
<tr>
<td>Observación N° 7

En el tajo botija actualmente no se está extrayendo mineral, sin embargo, existe una operación, con las aguas que se depositan, en su parte más baja producto de la precipitación y la escorrentía, que fluye por los taludes expuestos a las condiciones ambientales. Dichos taludes también requieren de vigilancia y mantenimiento constante.</td>
</tr>
</table>

Observación N° 8

En la Poza 2, actualmente se bombean las aguas que se almacenan en la parte más baja del tajo Botija, para luego ser tratadas mediante los dosificadores de CAL y luego dichas aguas son enviados a la poza E, donde se contienen estas aguas de contacto y están disponibles, para su utilización en los procesos de mantenimiento operación.



Foto N°10. Vista de la Poza 2.

Observación N°9

Depósito de roca de mediana y baja Ley, donde se evidencia el cambio de coloración, producto de la exposición al ambiente y reacciones químicas, y que en momento de precipitación dan lugar a la escorrentía con potencial de acidez que debe seguirse manejando a traves de su conducción hacia la poza de sedimentación N°2.



Foto N°11. Vista del área de almacenamiento de roca de mediana y baja Ley.

Observación N°10

Recorrido de inspección por el área de almacenamiento de roca de Baja y Mediana Ley de cobre, se realizó una prueba de PH, con equipo portátil, obteniendose el resultado de una lectura de pH = 2.4 demostración en el sitio.

Dato importante para la toma de decisiones con respecto a la cantidad de material que se encuentra expuesto a esta condición de generación de acidez.



Foto N°12. Aparato portátil de medición de PH.

Observación N°11

En el recorrido de inspección por el inicio del Tajo Colina, se pudo observar que el perímetro le falta reforzar bermas de control de sedimentos y así poder evitar afectación a la fuente hídrica más cercana aguas abajo que es la Quebrada Colorada.



Foto N°12. Vista del tajo Colina

Observación N°12 En el recorrido de inspección por el área de la Quebrada Colorada, parte baja del inicio del Tajo Colina, se pudo observar que hace falta reforzar y dar mantenimiento a los controles de erosión y sedimentos tanto temporales como permanentes segun sea el caso.	 **Foto N°13.** Falta de reforzar controles de sedimentación en la quebrada Colorada.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

El proyecto Minera Cobre Panamá, con la aplicación de este plan de gestión segura, abarca diferentes zonas, en donde se evidencian la variación física y química de los recursos de operación, materias primas (mineral), aguas de escorrentía, aguas de contacto, productos terminados, zonas de almacenamiento, área nuevas de desarrollo (Tajo Colina), todos estos elementos requieren su mantenimiento periódico y constante, también demandan energía necesaria para un mejor funcionamiento, hasta definir aspectos, que permitan o no un cierre progresivo de la actividad de forma escalonada y segura garantizando la contención, estabilización y preservación de los componentes industriales que representen un mayor riesgo ambiental dentro de esta zona.
Dicho plan en el fondo sustenta la operación completa de la industria, para poder sanear o despejar las áreas donde se acumulado la materia prima necesaria para producir el concentrado de cobre, ya que el mismo se encuentra representando un riego eventual para el entorno, debido a la generación de gases tóxicos, escorrentías acidas, y la infiltración de dichas aguas al manto freático de la cuenca.

VI. CONCLUSIONES:

- No se observan operaciones de molienda, filtración, de extracción, ni maquinaria en marcha de planta de procesos, ni de transporte de productos o maquinaria a lo largo del recorrido hasta la zona de puerto. Solo movimiento administrativo y ciertos trabajos de mantenimiento.

- En cuanto a las áreas inspeccionadas como lo fueron Tajo Botija, Almacenamiento de roca estéril, baja y alta ley, dique Norte, Material de Acopio, todos ellos mantienen un manejo y recolección de aguas de lixiviación hacia pozas de tratamiento, siendo una de las principales la Poza 2 y E.

- La empresa debe mantener el control estricto en cuanto al manejo de agua de contacto con el ya evidenciado potencial de acidez y/o metales pesados de las aguas que conducen hacia la poza 12 y 12A, para evitar rebosamiento y posible afectación a la comunidad de San Benito (Rio Botija).

- Considerando la situación de la Pila de Material con respecto al riesgo de ignición y reacciones exotérmicas, es positivo que dicho material sea removido del lugar, con respecto a la tenencia del material se debe hacer un análisis a profundidad sobre los tiempos de producción y almacenamiento del concentrado de Cobre ya que en una comparación simple tomando en cuenta lo referente a que "fue producido previo a la Sentencia de la CSJ", y que la Ley 9 de 1997 fue declarada inconstitucional previamente, dicho fallo es anunciado mediante el edicto N°1074 del 21 de diciembre de 2017 por la Corte Suprema de Justicia, dicho fallo no procedió por la interposición de seis recursos contra el mismo (incidente de nulidad de todo lo actuado; solicitud de revocatoria de oficio; solicitud de aclaración y pronunciamiento sobre puntos omitidos; advertencia de inconstitucionalidad, y solicitud de reconsideración; y finalmente memorial de aclaración) que finalmente son rechazados, se ratifica dicho fallo de inconstitucionalidad

en el año 2021 y es publicado en Gaceta Oficial No. 29439 de 22 de diciembre de 2021 y por medio de Resolución N° 2022-234, de lunes 19 de diciembre de 2022 que "da cumplimiento a lo resuelto por medio de fallo de inconstitucionalidad", conste que habiéndose negociado desde el último trimestre del 2021 hasta llegar al nuevo contrato minero (Ley 406) que es de igual forma declarado inconstitucional (noviembre 27 de 2023), por tanto ya quedara esta decisión bajo un detallado análisis jurídico de fondo sobre la tenencia y administración del estado sobre sus recursos minerales valorando el concepto de "Nuda Propiedad" sobre dichos recursos. En cuanto al manejo del concentrado de cobre debe tomarse una decisión rápida para evitar algún impacto ambiental; por el momento todo estaba estable.

- En el área del Tajo Colina, se deben tomar medidas de mitigación ambiental, en cuanto a control de erosión y sedimento y así evitar afectación aguas abajo de la Quebrada Colorada.

- Ante ciertos puntos mencionados en el Plan de Gestión Segura, se presume que se realizará una operación minera regular con fines comerciales lo que eventualmente crea una contrariedad regulatoria al no existir una concesión por tanto se reitera que se requiere presentar alguna alternativa o al menos debate exploratorio de opciones ante dicha falta de sustento jurídico para realizar dicha actividad. Por consiguiente la opinión técnica de Miambiente no autoriza bajo el alcance juridico administrativo actual la operación a ningún nivel (baja, media u operación completa).

- Dentro del Plan de Gestión Segura, en el Proceso del Mineral de Acopio y el Mineral Volado indica que todo el proceso regular para el beneficio de concentrado y no se hace mención de Gold Room para la extracción de Doré, por consiguiente no está claro ese punto.

- En el documento no se hace mención del tratamiento de las Aguas Residuales de los Campamentos, debido a que es unos de los impactos ambientales de consideración en el proyecto.

- La evaluación de este plan de gestión segura debe centrarse en adecuar, conformar y garantizar que los posibles impactos ambientales no afecten fuera del área de desarrollo, por consiguiente el enfoque no debiese incluir procesamiento de material minado, ni la reactivación de las actividades operativas de Mina, hasta tanto exista el marco jurídico adecuado y consono con la realidad jurídica actual, toda vez que en el propio PGS se menciona que *"Actualmente, aproximadamente el 30% de la pared total de arenas requerida se ha construido de acuerdo con el diseño. El volumen restante requiere aproximadamente 8 años de operación completa de la planta de ciclones de relave",* lo que nos indica una operación extendida en el tiempo, pero sin un cronograma definido o al menos conceptual de inicio de una etapa de pre-cierre que se integre con el Plan de Gestión Segura o PGS.

- Se debe plantear una alternativa más específica debido a que ante la manifiesta imposibilidad de adquirir la saprolita esto nos deja un escenario más complicado toda vez que bajo ese concepto sería necesario terminar de explotar toda la mina pero de igual forma seguirá haciendo falta la saprolita toda vez que si se culmina la extracción de Botija y no se puede extraer de Colina o Valle Grande, esto crea una contrariedad directa ya que siempre existirá material expuesto con potencial de riesgo a largo plazo de drenaje ácido de roca (DAR) y lixiviación de metales (LM).

- Dentro de la competencia ambiental no se abordan temas cruciales para esta institución como son cual será la óptica de la empresa promotora con respecto a los compromisos adquiridos en función del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III o la posición sobre el cumplimiento o no de la carta de entendimiento sobre las compensaciones en las áreas protegidas del Parque Nacional Omar Torrijos Herrera en Coclé, Parque Nacional Santa Fe en Veraguas y Área de Recursos Manejados de Donoso y Omar Torrijos en Colón

que ya están definidas bajo el PAB e incluso mencionan otras iniciativas como es la de TAPYRES, lo que debe entrar en una prelación efectiva de necesidades o iniciativas propias de lo que corresponde a la competencia administrativa del Ministerio de Ambiente.

- En el mismo orden de ideas de la conclusión anterior sigue sin manifestarse lo referente al tema de las 4 Torres de la Línea de Transmisión Eléctrica que se encuentran dentro del Parque Nacional Omar Torrijos Herrera que se mantiene pendiente.

VII. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborador por:	***Elaborador por:***
__________________________ ***Ing. Edwar Quiros*** *Jefe de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental- MiAmbiente-Coclé*	__________________________ ***Ing. Okir Ortega*** *Jefe Seguridad Hídrica-MiAmbiente-Coclé*
Revisado por:	***Revisado por:***
__________________________ ***Ing. Antonio Sánchez*** *Director Regional MiAmbiente- Coclé*	